



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ORDEN DE 19 DE OCTUBRE DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PROFESORES ESPECIALISTAS SELECCIONADOS PARA IMPARTIR DETERMINADOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MATERIAS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y MATERIAS DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO.

Por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 2007 (BORM del 31 de agosto), se convocó procedimiento selectivo para la contratación de Profesores Especialistas en el curso 2007-2008.

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicaron las listas provisionales de aspirantes seleccionados para la provisión de los puestos de profesor especialista.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el apartado décimo punto tres,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la listas definitivas de profesores especialistas seleccionados para impartir determinados módulos y materias, que figuran como anexo a la presente resolución.

En caso de existir ya una lista de profesores especialistas en la asignatura o módulo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del

título 1 de la Orden de 4 de julio de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007-2008, los candidatos seleccionados a través de este procedimiento se añadirán a continuación de dicha listas.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería y en la página web la relación anterior.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.